

**LEVANTINA Y ASOCIADOS
DE MINERALES, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**GRANINTER, S. A.
Unipersonal
GRANINTER PRODUCCIÓN, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima», y las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas y/o de Socios de las sociedades «Graninter, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Graninter Producción, Sociedad Limitada Unipersonal», en sus respectivas reuniones del día 29 de junio de 2007, acordaron la fusión por la que «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima», Sociedad Absorbente, absorbe a las sociedades «Graninter, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Graninter Producción, Sociedad Limitada Unipersonal», Sociedades Absorbidas, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Alicante y de Pontevedra. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Novelda (Alicante), 25 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima, Álvaro Taboada de Zúñiga Romero y El Presidente del Consejo de Administración de las sociedades «Graninter, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Graninter Producción, Sociedad Limitada Unipersonal», Cipriano Gómez Carrión.—50.450.
2.ª 31-7-2007

**LEVANTINA Y ASOCIADOS
DE MINERALES, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**QUARTZ STONE PLUS, S. L.
Unipersonal
CANTERAS CORALITO, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima», y las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las sociedades «Quartz Stone Plus, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Canteras Coralito, Sociedad Limitada Unipersonal», en sus respectivas reuniones del día 29 de junio de 2007, acordaron la fusión por la que «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima», Sociedad Absorbente, absorbe a las sociedades «Quartz Stone Plus, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Canteras Coralito, Sociedad Limitada Unipersonal», Sociedades Absorbidas, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad

del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Novelda (Alicante), 25 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima», Álvaro Taboada de Zúñiga Romero.—El Administrador único de la sociedad «Canteras Coralito, Sociedad Limitada Unipersonal», Cipriano Gómez Carrión.—El Administrador Único de la sociedad «Quartz Stone Plus, Sociedad Limitada Unipersonal», «Canteras Coralito, Sociedad Limitada Unipersonal», representada por Emiliano Rodríguez Rodríguez.—50.449.

2.ª 31-7-2007

LPG6, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de fecha 18 de julio de 2007 acordó reducir el capital social en la cifra de 151.875 euros, con la finalidad de devolver aportaciones. La reducción se efectúa mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de las acciones de la serie segunda número 2.501 al 10.000, ambos inclusive, en la suma de 20,25 euros por acción, quedando fijado el nuevo valor nominal de cada una de dichas acciones en la suma de 9,00 euros.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de 4 meses, a partir del día 18 de julio de 2007.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en 217.750 euros, dividido y representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas, completamente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente del número 1 al 10.000, ambos inclusive, divididas en 2 series:

1.ª: número 1 al 2.500, ambos inclusive, de 60,10 euros de valor nominal cada acción.

2.ª: número 2.501 al 10.000, ambos inclusive, de 9,00 euros de valor nominal cada acción.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de 1 mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos del Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Sant Joan de Vilatorrada, 18 de julio de 2007.—Administrador Único, Ángel Morte Ballesteros.—50.459.

**LUCKY INMUEBLES,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad cedente)

**MIGUEL ROCA SALTOR
ÁNGELES CAMPILLO PAGÉS**

(Cesionarios)

Disolución por cesión global de Activos y Pasivos

Se hace público que la Junta General Universal de socios ha decidido por unanimidad, en fecha 1 de abril de 2007, la disolución de la sociedad, el procedimiento

de cesión global de su activo y pasivo, en iguales partes de un 50 por 100, a favor de sus dos únicos socios, previa la aprobación de su balance final de liquidación cerrado a 31 de marzo de 2007, del que resulta un total activo neto de 291.739,66 euros, todo ello según el siguiente detalle.

Al socio don Miquel Roca Saltor le ha sido adjudicado en pago de su participación el 50 por 100 indiviso del activo y pasivo de la sociedad, por un total valor neto en junto de 145.869,83 euros.

Al socio doña Ángeles Campillo Pagés le ha sido adjudicado en pago de su participación el 50 por 100 indiviso del activo y pasivo de la sociedad, por un total valor neto en junto de 145.869,83 euros.

Hacer constar el derecho que asiste a los acreedores de la cedente y de los cesionarios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de oponerse a la cesión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.3 de la Ley 2/1995 y artículo 246.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de julio de 2007.—Los Liquidadores, Miquel Roca Saltor y Ángeles Campillo Pagés.—50.505.

LUIS ESPINOSA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 19 de julio de 2007, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, en la cantidad de 819,80 euros, con la finalidad de ajustar a un número entero el valor nominal de las acciones y devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 0,50605 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de cada una de las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 30,00 euros.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción el capital social se fija en la cifra de 486.000,00 euros, representado por 16.200 acciones nominativas, de 30,00 euros de valor nominal cada una de ellas, que están totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alhendín, 25 de julio de 2007.—Administrador Solidario, Gabriel Martín Ocaña.—50.750.

**LUNA FARMACÉUTICA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**ESPACIO FARMA, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de Accionistas de las sociedades Luna Farmacéutica, S. A. y Espacio Farma, S. A., celebradas el pasado día 28 de junio de 2007 aprobaron la fusión de ambas compañías mediante la absorción de Espacio Farma, S. A., por parte de Luna Farmacéutica, S. A., con disolución sin liquidación de Espacio Farma, S. A., en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 28 de mayo de 2007, así como los Balances de